



INFORMES SEXENALES ART. 17

CONSIDERACIONES SOBRE UNA FICHA HIPOTÉTICA DEL LOBO ELABORADA EXCLUSIVAMENTE CON LOS DATOS APORTADOS POR GALICIA, ASTURIAS, CANTABRIA Y CASTILLA Y LEÓN.

Consideraciones generales

Se ha elaborado una ficha hipotética exclusivamente con la información aportada por las CCAA. Dicha ficha sería la que, presumiblemente, aprobaría la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y se incorporaría con las restantes para su envío a la Comisión europea a través de Reportnet 3.

Deber indicarse que esta ficha no refleja los datos científicos ni técnicos de la ficha originalmente elaborada por el equipo del MITECO encargado de ello, y no se ciñe estrictamente a los criterios marcados por la Comisión Europea (CE en lo sucesivo). Los datos que contiene, tomados de los informes aportados por las CCAA mencionadas, adolecen de justificación científica. Por ello, en los apartados donde se valora la calidad y fiabilidad de la información aportada, se deberá consignar “otras fuentes” y, en la información adicional explicativa, se deberá indicar que se trata de la valoración unilateral de las CCAA, sin validación científica alguna.

En este documento únicamente se citan dos Regiones Biogeográficas (MED, Mediterránea y ATL, Atlántica), sin hacer mención a ALP, Alpina, que no ha sido tenida en cuenta por las CCAA en la información aportada. En la región MED, se ha tenido en cuenta la información procedente de Galicia y Castilla y León (únicas CCAA que han aportado datos para esta Región), no existiendo informes de otras CCAA como Castilla la Mancha, La Rioja, Madrid, Extremadura, etc.

Finalmente, cabe destacar, como conclusión más relevante, que la información aportada por las CCAA, trasladada al informe sexenal, incorpora una serie de incoherencias y errores que **imposibilitan que sea admitido por la aplicación Reportnet 3.0**. De este modo, la información facilitada por las CCAA (cuya elevación a Conferencia Sectorial aprobó la última reunión de la Comisión Estatal) no podría trasladarse a la Comisión europea al no ser correcta desde el punto de vista del contenido y también de la forma. Todo ello se detalla, por apartados, a continuación.

Rango

El Factor Favorable de Referencia de Rango (FRR) propuesto por las CCAA, daría error por ser mayor que el rango actual que sugieren, lo cual no sigue los criterios de la CE. Además, se utiliza un FRR anticuado, no actualizado con el conocimiento que se ha extraído en este sexenio.

Para el FRR de MED no se ha tenido en cuenta la distribución histórica del lobo en Sierra Morena, utilizando el FRR del sexenio pasado y alegando que esta área estaba ya incluida en este valor, lo cual no es así (se dio el valor actual de ese sexenio como FRR – 7.010 km², valor en el cual no estaban incluidas las poblaciones extintas de Sierra Morena).

Igualmente, en el informe presentado por las CCAA no se indica la tendencia a corto plazo en el valor del rango, ni su método de estimación; por ello, aparece un bloqueo, al ser información obligatoria para reportar.

Población

En el Factor Favorable de Referencia para Población (FRP), región MED, las CCAA utilizan el valor poblacional del sexenal anterior. Pero este valor se describió como Desfavorable-Inadecuado en aquel informe. Además, para el FRP del sexenio anterior, utilizaron el valor mínimo del tamaño de la población adicional medido en las cuadrículas 10x10 km en la que se distribuía la especie durante ese período, criterio erróneo de las CCAA en la que se compara la población del sexenio pasado, en vez de usar el mismo método que se utilizó para calcular el FRP en dicho período.

Utilizan valores poblacionales de 845 y 1521 individuos (ATL) y 820 y 1476 (MED). Se trata de datos inferiores del intervalo, superiores a los proporcionados en el informe sexenal anterior, que se sustituyen por 845 y 1216 (ATL) y 820 y 1180 (MED) individuos si aplicamos el factor de corrección de manadas no reproductoras que se cita en la bibliografía especializada y que aparece contemplado en la Estrategia nacional del lobo vigente (solamente sobre el límite superior).

Además, la extrapolación de manadas a individuos se hace con factores de conversión diferentes a los utilizados previamente en el anterior informe sexenal y que recibieron el visto bueno del MITECO y las CCAA entonces, y que se citan también en la Estrategia nacional aprobada en 2021: intervalo entre 3,8 (media de otoño/invierno) a 7,9 (media de época estival/cría) individuos por manada/grupo identificados (Blanco et al., 1992; Barrientos, 2000; Llana & Blanco, 2006; Pimienta et al; 2005; Fernández-Gil et al., 2010). En definitiva, las CCAA no utilizan estos datos, ni los del censo nacional más actual, ni tampoco las aproximaciones que se hacen en él. Tampoco se ha podido encontrar el origen de los datos que aportan, dado que no incluyen referencias bibliográficas. La calidad de extrapolación de los datos de manada a individuos no puede darse como High (alta) al no presentar argumentario científico al respecto.

Respecto a las tendencias a corto plazo de la población, las CCAA aportan unos valores de los que no explican su origen, mezclando valores de sexenios anteriores con las extrapolaciones mediante factores de conversión manada-individuos no consensuados científicamente.

En los informes de las CCAA se utilizan valores de FRP (ATL y MED) sin que se justifique ni explique el método con el que se ha calculado, por lo que queda este dato en blanco. Además, la CE no permite (véase los manuales técnicos) que los valores de FRP, al igual que FRR, sean inferiores al valor poblacional y de rango actuales, utilizados en la ficha. Esto supone un error en la validación de Reportnet 3.0.

Asimismo, para el FRP las CCAA pretenden utilizar número de parejas (equiparación pareja-manada) cuando es necesario utilizar número de individuos, que es la unidad propuesta por la CE. Este valor por parejas da error en la validación de Reportnet 3.0.

El informe de las CCAA obvia aspectos para los que existe abundante bibliografía en España, y que afectan de manera relevante a la población, como son la endogamia y la mortalidad no natural por furtivismo. Todo ello se había incluido en el informe del MITECO apoyándose en las referencias científicas correspondientes. Lo mismo cabría indicar para la necesidad de disponer de, al menos, 500 unidades reproductoras (manadas) para asegurar la viabilidad poblacional.

Hábitat

Para argumentar los valores indicados en este apartado, las CCAA no aportan información científica que avale su propuesta. El informe de las CCAA no habla de la tendencia de hábitat, quedando el dato en blanco (ATL y MED).

Igualmente, para el caso de ATL, indican que existe suficiente superficie de hábitat ocupado, que este hábitat ocupado es de calidad suficiente, pero que no existe hábitat inocupado suficiente (de potencial ocupación) para la especie; supone una incongruencia que exista hábitat favorable ya ocupado y que no exista más hábitat potencialmente ocupable.

Para completar el apartado 11.3 (Estado de conservación del hábitat), las CCAA proponen que se consigne como "favorable". Si lo consideramos así, al añadir la información aportada por las CCAA para el apartado 7 (hábitat), y considerando las instrucciones de la CE, se determinaría que el estado de Conservación de la especie sería "Desfavorable". Al entender que esto es contrario a la filosofía transmitida en los informes por las CCAA, se ha dejado este dato en blanco (para su valoración).

Las CCAA eliminan cualquier referencia a fragmentación del hábitat, sin justificación ninguna.

Presiones

Las CCAA han eliminado las presiones PE09 (Actividades de transporte terrestre, acuático y aéreo no mencionadas anteriormente), PG13 (Capturas y muertes accidentales (debido a actividades de pesca y caza), PB01 (Conversión a bosques de otros usos de la tierra o forestación, excluyendo drenaje) y PM03 (Incendios naturales). Las CCAA no aportan ninguna justificación para estas modificaciones.

Todas las presiones incluidas en el informe de las CCAA tienen un alcance minoritario (afectan a <45% de la población) y una influencia baja o media, sin aportar ningún dato o evidencia que avale su valoración. Ello es contrario a la ficha que preparó el MITECO, en la que las presiones y sus alcances se encontraban justificadas a través de referencias bibliográficas científicas y citadas por la Estrategia nacional. Sin embargo, las CCAA no aportan ninguna justificación para estas modificaciones.

En ninguna otra ficha de especies a reportar en el presente sexenio se presentan todas las presiones con alcance minoritario. Las CCAA, curiosamente, no han puesto ninguna objeción a las presiones de ninguna otra ficha de especies, lo cual demuestra que no están teniendo un criterio uniforme en la valoración de las mismas.